

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N°913

Santiago de Cali, 12 de septiembre de 2022

Proceso: VERBAL REIVINDICATORIO
Radicación: 760013103007 2017-00182-00
Demandante: Pedro José Valdivieso Pérez
Demandado: Gustavo Alberto Chávez Aragón

Acumulado: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: Gustavo Alberto Chávez Aragón
Demandado: Pedro José Valdivieso Pérez – Miguel Hernando Segovia y personas indeterminadas

Continuando con las etapas del proceso procede el despacho a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, advirtiendo a las partes que la práctica de las pruebas es posible y conveniente en la presente audiencia.

Por otro lado, conforme a la respuesta dada por el Ministerio de Justicia frente a la información solicitada, se requerirá nuevamente al Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de que remita respuesta conforme a la información requerida y decretada como prueba dentro del presente proceso.

Finalmente, solicita el señor Gustavo Alberto Chávez Aragón, con el fin de que la representen dentro del presente proceso, la revocatoria del poder inicialmente conferido al abogado Alonso Rodríguez González, lo cual es procedente, tal como lo dispone el inciso 2 del artículo 76 *ibidem*.

En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE:**

1). Citar a las partes para adelantar la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, así: audiencia de instrucción y juzgamiento el día **9 de noviembre de 2022, hora 9:00 a.m.**

2) PREVENIR a las partes sobre las consecuencias PROCESALES Y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia, de la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tengan conocimiento de la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados, peritos y testigos.

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por **ESTADO** del presente auto en la página web de la Rama Judicial.

3) Se informa que la audiencia se adelantará de manera presencial en la sala de audiencia ubicada en la torre 1 del Palacio de Justicia de Cali, con la finalidad de asegurar la fluidez de la audiencia y una adecuada intermediación de las pruebas que se practicarán.

Se autoriza la asistencia virtual de los apoderados judiciales a través de la plataforma LIFESIZE por medio del vínculo de acceso que se compartirá con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados para notificaciones judiciales.

4) Requerir al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que, se sirvan solicitar cooperación a la FISCALÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para que informe a este despacho judicial si, el señor GUSTAVO ALBERTO CHAVEZ ARAGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.671.554 de Cali, nacido el 8 de octubre de 1961, estuvo detenido por órdenes del gobierno de Estados Unidos, desde qué fecha y por cuánto tiempo, tal como se ha solicitado mediante oficios N°1059 del 4 de octubre de 2021 y N°556 del 27 de mayo de 2022.

5) Tener por revocado el poder conferido al abogado Alonso Rodríguez González como apoderado del señor Gustavo Alberto Chávez Aragón, conforme lo dispone inciso 2 del artículo 76 *ibidem*, continuando como su apoderado judicial el abogado Jhon Alexander Vivas Charfuelan.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45cdf50d7d7d3c2f40f89e0ed6254dcbb1875c61f9b8c27fa30ae45442704c83**

Documento generado en 12/09/2022 08:56:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>